



MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2017

De conformidad con el artículo 163.4 del *Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por el Decreto nº 72/2013, de 12 de julio*, que dispone que el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios para el desarrollo y ejecución de su presupuesto, y habida cuenta de que, en uso de dichas atribuciones éste aprobó, en su sesión de 17 de mayo de 2017, la *Normativa de Creación y Funcionamiento de la Cátedras de Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena*, es necesario modificar el artículo 77 de las *Normas de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017*, para adecuarlo a la nueva normativa aprobada:

Modificación del artículo 77 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2017:

1. Se añade un epígrafe 5 al artículo 77 de las Normas de Ejecución del Presupuesto en los siguientes términos:

5. La cuantía económica de los convenios de creación de la Cátedra y de sus posteriores Adendas será objeto de una retención total del 15%, destinándose el 10% de la misma a sufragar los costes de gestión y compensar los costes de utilización de medios propios de la Universidad, y el restante 5% al funcionamiento de la Red de Cátedras.
2. La presente modificación se aplicará desde fecha 1 de junio de 2017 para todos los ingresos devengados o cobrados desde dicha fecha.